

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 4, del Acta de la Sesión 5080-2001, celebrada el 11 de julio del 2001,

considerando que:

- i.- el Consejo Nacional de Producción (CNP), mediante oficio GG #1387-2001 del 29 de junio del 2001, señala que la coyuntura que enfrenta esa Entidad de falta de liquidez, obedece a los efectos de la modificación a la Ley 7972 que afectó sensiblemente los ingresos de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) y, consecuentemente, al CNP, de ahí que tomando en cuenta que el tema era de pleno conocimiento de las autoridades del Ministerio de Hacienda, quienes están anuentes a incluir recursos en el próximo presupuesto extraordinario de la República, solicita se reconsidere lo dispuesto mediante numeral 2) de la parte resolutive del Artículo 13, del Acta de la Sesión 5078-2001, celebrada el 20 de junio del 2001;
- ii.- mediante oficio DVM-072 del 4 de julio del 2001, la Licda. Edna Camacho C., Viceministra de Hacienda, hace ver al Consejo Nacional de Producción que ese Ministerio procederá a la incorporación de ₡527.4 millones para la operación del CNP en un próximo presupuesto extraordinario, una vez que se haya definido la disponibilidad de recursos por medio de la recalificación de ingresos de la Contraloría General de la República;
- iii.- en criterio mayoritario de este Cuerpo Colegiado, lo procedente es autorizar al Consejo Nacional de Producción (CNP) la contratación de un crédito por ₡527.4 millones y no por los ₡967.0 millones solicitados originalmente por esa Entidad, dado que ese es el monto que el Ministerio de Hacienda procedería a incluir en un próximo presupuesto extraordinario para gastos de operación de esa Entidad,

convino en:

acoger, parcialmente, la solicitud del Consejo Nacional de Producción (CNP) contenida en su oficio GG #1387-2001 del 29 de junio del 2001, y en consecuencia, autorizarlo para que contrate un crédito con el Sistema Bancario Nacional, por ₡527.4 millones, a efecto de sufragar gastos operativos, lo anterior fundamentado en el hecho de que ese es el monto que el Ministerio de Hacienda está incluyendo en un próximo presupuesto extraordinario para esos fines, según lo manifestado por la Licda. Edna Camacho M., Viceministra de Hacienda, en su oficio DVM-072 del 4 de julio del 2001.

La anterior resolución modifica, en lo conducente, lo dispuesto por esta Junta Directiva mediante numeral 2 de la parte resolutive del Artículo 13, del Acta de la Sesión 5078-2001, celebrada el 20 de junio del 2001.